

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-OBRAS-MDSJB PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AMBITO DEL
AA.HH. SGTO 2DO JUAN PEÑA HERRERA, DISTRITO DE
SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS – LORETO, CON CUI N°
2328858**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 RUC N° : 20451440625
 Domicilio legal : AV. ABELARDO QUIÑONES N° 2371 KM 4.5., SAN JUAN BAUTISTA-MAYNAS-LORETO
 Teléfono : 999569187
 Correo electrónico : sglogistica@munisanjuan.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. SGTO 2DO JUAN PEÑA HERRERA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS – LORET, con CUI 2328858".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 4,473,106.69 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento seis con 69/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del año 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 4,473,106.69 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento seis con 69/100 soles)	S/ 4,025,796.03 (Cuatro millones veinticinco mil setecientos noventa y seis con 03/100 soles)	S/ 4,920,417.35 (Cuatro millones novecientos veinte mil cuatrocientos diecisiete con 35/100 soles)

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 4,473,106.69 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento seis con 69/100 soles)	S/ 4,025,796.03 (Cuatro millones veinticinco mil setecientos noventa y seis con 03/100 soles)	S/ 3,411,692.45 (Tres millones cuatrocientos once mil seiscientos noventa y dos con 45/100 soles)	S/ 4,920,417.35 (Cuatro millones novecientos veinte mil cuatrocientos diecisiete con 35/100 soles)	S/ 4,169,846.31 (Cuatro millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 31/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Memorando N° 3109-2022-GM-MDSJB
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial N° 125-2022-GM-MDSJB del 23/02/2022.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	--
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	--

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 00 Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, sito en la Av. Abelardo Quiñonez N° 2371 – San Juan Bautista
Recoger en	:	Oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, sito en la Av. Abelardo Quiñonez N° 2371 – San Juan Bautista
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ / 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles).
Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, aprobado por el D.S. N° 004- 2019-JUS.
- Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA, Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo por exposición a SARS-CoV-2.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)***

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, sito en la Av. Abelardo Quiñonez N° 2371, Villa San Juan – Maynas – Loreto.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el Diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. Consideraciones generales

Nombre de la obra	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AMBITO DEL AA.HH. SGTO 2DO JUAN PEÑA HERRERA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO
Ubicación	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Micro Localización : AA.HH Sgto 2do Juan Peña Herrera Zona : Urbana Distrito : San Juan Bautista Provincia : Maynas Región : Loreto
Nombre del PIP o inversión	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. SGTO 2DO JUAN PEÑA HERRERA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO
Código único de inversiones	2328858
Nivel de los estudios de preinversión	Perfil
Fecha de declaración de viabilidad	03 de enero de 2017
Expediente Técnico aprobado mediante	Resolución Gerencial N° 125-2022-GM-MDSJB
Fecha de aprobación	23 de febrero de 2022

3.1.1.1 Nombre del proyecto

"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. SGTO 2DO JUAN PEÑA HERRERA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO"

3.1.1.2 Base Legal

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la Autorización de Obras en Vías Públicas.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, Aprueban el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Código Civil.

3.1.1.3 Ubicación

El área en estudio está ubicada en la parte Nor oriental del Perú, en la región natural denominada selva Baja u Omagua; desde el punto de vista político, está situado en la Provincia de Maynas, Región Loreto, que a su vez es la región más extensa del Perú cubriendo una extensión de 368,852 km², lo que representa el 28.7% del territorio nacional.

Iquitos, ciudad y puerto fluvial, está situada a 3°43'46" latitud sur y 73°14'18" longitud oeste, es la ciudad más poblada de todo el oriente peruano, ya que cuenta con una población aproximada de 320,000 habitantes.

El proyecto se encuentra ubicado en:

Departamento	:	Loreto
Provincia	:	Maynas
Distrito	:	San Juan Bautista
Zona	:	Urbana
Micro Localización	:	AA.HH. SARGENTO 2DO JUAN PEÑA HERRERA

Respecto a la zona materia de estudio, esta se enmarca dentro de la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Prov. Maynas, Región Loreto, involucrando al AA.HH. SARGENTO 2DO JUAN PEÑA HERRERA, encontrándose aproximadamente a 15 minutos de la Plaza de San Juan Bautista, Ex Plaza Rojas, específicamente a la altura 2.3 km. de la avenida Quiñones, entrando por el Ca. Benito Tuesta / Ca. José Olaya.

A.H. SARGENTO 2DO JUAN PEÑA HERRERA; Tramo comprendido:
Ca. Jose Olaya - 23 de Setiembre hasta el Psj. Benito Tuesta
Psj. José Olaya – Ca. José Olaya hasta el Psj. La Paz
Ca. Bolognesi - Psj. La Paz hasta la Av. La Participación
Psj. Bogotá – Ca. José Olaya hasta el Psj. Aroma
Psj. La Paz Tramo 1,2 y 3 - 23 de Setiembre hasta el Psj. Benito Tuesta
Psj. Aroma - Ca. Bolognesi hasta el Psj. Benito Tuesta

VISTA AEROSPAZIAL DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
Imagen N° 01

Ubicación del Proyecto – Vista Satelital



CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL AREA DE INFLUENCIA

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	74.87	91°28'48"	691238.606	9582238.049
P2	P2 - P3	78.99	210°19'31"	691248.312	9582312.291
P3	P3 - P4	25.25	206°16'11"	691217.603	9582385.069
P4	P4 - P5	18.54	175°49'43"	691198.507	9582401.586
P5	P5 - P6	37.23	94°37'35"	691185.401	9582414.704
P6	P6 - P7	52.72	173°27'11"	691209.532	9582443.057
P7	P7 - P8	34.46	174°40'37"	691248.056	9582479.047
P8	P8 - P9	13.49	89°50'3"	691275.307	9582500.131
P9	P9 - P10	25.42	97°47'10"	691283.532	9582489.436
P10	P10 - P11	78.10	269°23'15"	691265.670	9582471.354
P11	P11 - P12	61.94	159°41'9"	691320.671	9582415.910
P12	P12 - P13	23.14	264°17'39"	691346.315	9582359.526
P13	P13 - P14	15.71	102°18'25"	691368.231	9582366.966
P14	P14 - P15	19.93	83°52'22"	691376.334	9582353.512
P15	P15 - P16	50.12	283°14'14"	691358.262	9582345.112
P16	P16 - P17	6.36	98°2'5"	691389.235	9582305.705
P17	P17 - P18	34.81	256°3'14"	691384.836	9582301.117
P18	P18 - P19	23.65	97°20'12"	691403.413	9582271.680
P19	P19 - P20	13.59	171°47'37"	691385.188	9582256.608
P20	P20 - P21	15.34	95°22'16"	691373.589	9582249.531
P21	P21 - P22	76.66	262°22'52"	691364.408	9582261.822
P22	P22 - P23	15.94	94°58'52"	691297.448	9582224.495
P23	P23 - P24	15.18	256°5'52"	691288.507	9582237.691
P24	P24 - P1	36.10	150°51'18"	691274.265	9582232.447

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P23	P23 - P24	21.35	90°2'13"	691360.771	9582400.412
P24	P24 - P25	11.02	270°47'17"	691380.944	9582407.393
P25	P25 - P26	11.63	83°58'59"	691377.197	9582417.760
P26	P26 - P27	8.90	95°28'8"	691388.487	9582420.545
P27	P27 - P28	14.60	269°13'21"	691391.432	9582412.149
P28	P28 - P29	22.46	95°27'54"	691405.271	9582416.793
P29	P29 - P30	17.29	85°48'2"	691414.411	9582396.280
P30	P30 - P31	4.40	271°3'59"	691398.146	9582390.419
P31	P31 - P32	11.26	90°54'11"	691399.713	9582386.313
P32	P32 - P33	10.25	89°58'22"	691389.254	9582382.132
P33	P33 - P34	20.50	270°15'39"	691385.455	9582391.651
P34	P34 - P23	17.40	87°1'56"	691366.451	9582383.966

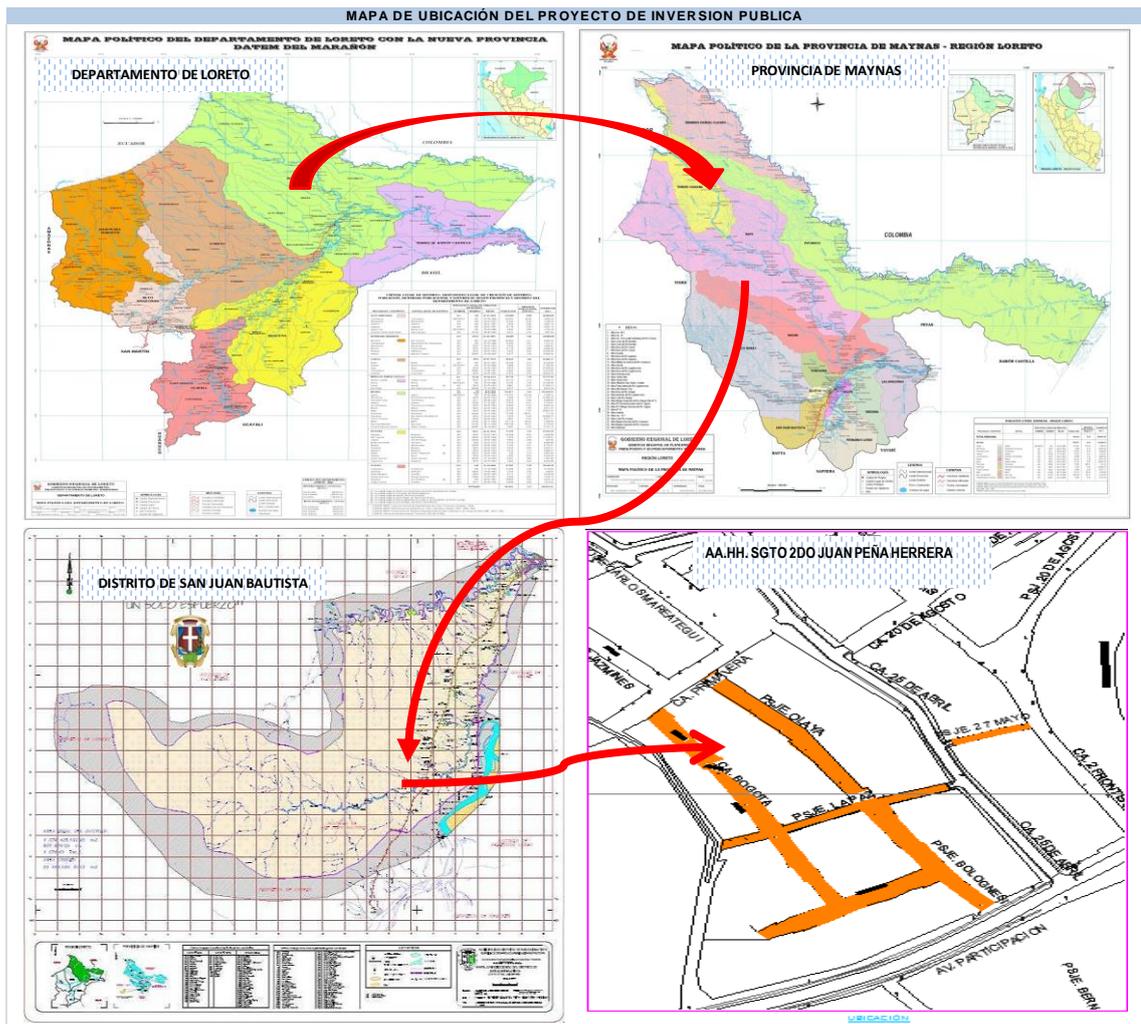
Area: 1136.78 m²
 Area: 0.11368 ha
 Perimetro: 171.05 ml

Area: 28837.79 m²
 Area: 2.88378 ha
 Perimetro: 847.53 ml

- **Limites**
 - ✓ Por el Norte : **AV. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES.**
 - ✓ Por el Sur : **AV. LA PARTICIPACIÓN.**
 - ✓ Por el Este : **AV. LA PARTICIPACION.**
 - ✓ Por el Oeste : **CALLE BENITO TUESTA**

Imagen N° 02

Ubicación del Proyecto: Marco - Localización



3.1.1.4 Accesibilidad

Vía Principal

La Vía principal de Acceso al proyecto es por la Avenida Quiñones, en el km. 2.3 de dicha Avenida, entrando por la Ca. Benito Tuesta / Ca. José Olaya., por ser vías consideradas para vehículos pesados, desde el aeropuerto internacional Francisco Secada Vignetta, de la ciudad de Iquitos, en motokar se hace unos 15 minutos hasta el lugar del proyecto.

Vía Secundaria

Con respecta a las vías alternas que son vías secundarias el recorrido sería Avenida Quiñones 2.3, ingresando por la Ca. José Carlos Mariátegui / los 25 de Setiembre / Ca. Benito Tuesta y Av. La Participación, Siguiendo la ruta secundaria se llega al lugar del proyecto.

3.1.1.5 Antecedentes

El Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AMBITO DEL AA.HH. SGT0 2DO JUAN PEÑA HERRERA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO" con Código Único N° 2328858, Código SNIP N° 365193, ha sido planteado con la finalidad de mejorar la calidad de vida y sobre todo la salubridad de los habitantes de la zona del proyecto, por lo que la La Municipalidad

Distrital de San Juan Bautista, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus pobladores, está realizando acciones y proyectos orientados a la mejora de la infraestructura física, tanto en saneamiento como vías de comunicación, asegurando así la continuidad del plan de desarrollo urbano, modernizando de esta manera la infraestructura física del distrito.

Dentro de su proyección de inversiones para mejorar las condiciones de vida, vías de comunicación, ornato público y atracción turística de la ciudad, en el presente año, la municipalidad ha priorizado la ejecución de los estudios, asignando los recursos correspondientes en su presupuesto del año 2022. En ese sentido ha tenido a bien priorizar la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES LOS EN EL AMBITO DEL AA.HH. SGTO 2DO JUAN PEÑA HERRERA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO", en su etapa de estudio.

El sistema vial: del AA.HH. SGTO 2DO JUAN PEÑA HERRERA – Distrito de San Juan Bautista, es una vía que presenta una superficie de rodadura a nivel de terreno natural (matriz arcillosa) en pésimo estado de conservación, presentando permanentemente ondulaciones y baches producto de la falta de mantenimiento y las lluvias que soporta la ciudad de San Juan; razón por la cual, se torna sumamente peligroso y muchas veces imposible transitar sobre ellas, tanto a peatones y vehículos, cuando se producen precipitaciones pluviales considerables las aguas penetran en el suelo de fundación, causando la desestabilidad total de la superficie de rodadura.

El déficit de cobertura de los servicios de Infraestructura vial y la calidad de los servicios existentes se evidencian en la dificultad de la población afectada para acceder e interconectarse con los demás sectores de la ciudad. En términos generales, para el diagnóstico de la infraestructura vial se ha realizado un análisis crítico de las características físicas y funcionales y estado actual de la infraestructura, estableciendo su grado de coherencia estándar que le corresponde. También ha implicado la verificación de la homogeneidad del diseño de la infraestructura en función de las variaciones que experimenta la demanda a lo largo de su desarrollo y de las distintas situaciones y restricciones que impone el espacio disponible y la topografía.

La población de la zona del área de influencia del proyecto, carecen de un adecuado sistema red Vial. Todo esto conlleva significativos costos desde el punto de vista social y económico que generan situaciones de mala calidad de vida y una restricción adicional para alcanzar niveles superiores de bienestar y expansión económica.

La provisión de adecuados sistemas Viales constituye bienes que permiten elevar significativamente la calidad de vida de las familias. Entre los múltiples beneficios evidentes se pueden destacar: el ahorro económico y de tiempo, disminución de enfermedades infectocontagiosas, mejor ambiente de salubridad y la mayor transitabilidad de entrada y salida a la mencionada zona, influencia indirecta en la productividad de los trabajadores, eliminación de molestias de los desechos y residuos sólidos generados por las familias etc.

Dicha problemática ha hecho que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, dentro de su proyección de inversiones para el mejoramiento del ornato y atracción Turística del Distrito, tiene programado ejecutar en su plan de inversiones del año 2022, el Proyecto de "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES LOS EN EL AMBITO DEL AA.HH. SGTO 2DO JUAN PEÑA HERRERA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO", con esta obra se estará ampliando la red vial del Distrito de San Juan Bautista, lo cual a su vez contribuye a potenciar los lugares próximos a este proyecto.

Cabe indicar que el proyecto tiene un registro en el banco de proyectos con Código Único N° 2328858 antes Código SNIP N° 365193, en fase de inversión. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

En lo que respecta al Estudio de Pre Inversión, debemos manifestar que la Unidad Formuladora del presente PIP es la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, habiéndose declarado Viable el PIP a nivel de Perfil el 03 de Enero de 2017, mediante Informe Técnico N° 001-2017-MOGC-OPI/GPP-MDSJB. Así mismo, se ha designado como Unidad EJECUTORA a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Las obras ejecutadas en el área de intervención del proyecto, no serán afectadas por la ejecución del presente proyecto, todo lo contrario, con la ejecución del presente proyecto se complementará y/o mejorará la operatividad de las mismas, lo cual repercutirá en beneficio de la población beneficiaria de la obra, tal como es el caso del PIP.

3.1.1.6 Objeto de la Convocatoria

Contar con un contratista para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES LOS EN EL AMBITO DEL AA.HH. SGTO 2DO JUAN PEÑA HERRERA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO", de acuerdo al expediente técnico aprobado.

3.1.1.7 Población Beneficiaria

Directamente la población beneficiaria es el AA.HH. Sgto 2do Juan Peña Herrera, para el cual de acuerdo al trabajo de campo realizado durante la elaboración del expediente Técnico cuenta con 193 lotes equivalente a una población de 527 habitantes.

Indirectamente la población beneficiaria es el distrito de San Juan Bautista y toda la ciudad de Iquitos.

3.1.1.8 Metas del Proyecto

El proyecto contempla las siguientes metas:

CUADRO DE RESUMEN DE METAS			
ITEM	Metas del Proyecto	Metrado	Und
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60 x 4.80m. (GIGANTIGRAFIA) C/BASTIDOR DE MADERA 2"x2"	1.00	und
01.02	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	6.00	mes
01.03	POZA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; DE LADRILLO 2.00 x 2.00 x 1.00 m (TARRAJEO PULIDO)	7.00	und
01.04	FLETE TERRESTRE	1,700.00	ton
01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	2.00	und
01.06	HABILITACION DE TOLDO PARA LLUVIA (MADERA Y LONA)	5.00	und
01.07	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS SANITARIO FRENTE A COVID -19		
01.07.01	ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19	1.00	glb
01.07.02	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID - 19	32.00	día
01.07.03	EVALUACIÓN DE DESCARTE Y REGISTRO DEL PERSONAL DE OBRA	1.00	glb
01.07.04	PRUEBA DE DETECCIÓN DE COVID - 19	32.00	und
01.07.05	TRASLADO DE PERSONAL CON SINTOMAS DE COVID - 19	5.00	und
01.07.06	SEÑALES INFORMATIVAS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO FRENTE AL COVID - 19	2.00	und
01.07.07	CARTEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DURANTE LA EMERGENCIA POR COVID - 19	4.00	und

01.07.08	DESINFECCIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL DE OBRA	6.00	mes
01.07.09	DESINFECCIÓN PERMANENTE DE AMBIENTES Y ZONA DE TRABAJO DE LA OBRA	6.00	mes
01.07.10	DESINFECCIÓN PERMANENTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	6.00	mes
01.07.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADEROS DE MANOS PORTATILES	2.00	und
01.07.12	RECOJO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	1.00	glb
01.08	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL		
01.08.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA FASE CONSTRUCCIÓN		
01.08.01.01	MITIGACIÓN DE POLVADERA DURANTE LA OBRA	7,035.41	m2
01.08.01.02	PLAN DE ABANDONO Y CIERRE	1.00	und
01.08.01.03	ELIMINACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	1.00	glb
01.08.02	MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA FASE FINALIZACIÓN		
01.08.02.01	RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	771.21	m2
01.09	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
01.09.01	ELABORACION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	1.00	und
01.10	VIARIOS		
01.10.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	7,035.41	m2
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	7,035.41	m2
02.02	DEMOLICION DE PISTAS Y/O VEREDAS; e=0.10 a 0.15m.; empleando equipo de demolición	1,700.82	m2
02.03	REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO ARMADO DE ELECTRO ORIENTE	13.00	und
02.04	REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO ARMADO - TELEFONO	1.00	und
02.05	REMOCION DE CERCO (DESMONTAJE Y MONTAJE)	5.00	und
02.06	BOMBEO PARA ELIMINACION DE AGUAS FILTRANTES Y PLUVIALES	30.00	día
02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 3 KM	170.08	m3
03	PAVIMENTOS		
03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	4,152.82	m2
03.02	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE CON TRACTOR D-6 140 HP	1,612.45	m3
03.03	CORTE Y MEJORAMIENTO DEBAJO DE SUB RASANTE	3,442.95	m3
03.04	RELLENO DE A NIVEL DE SUB RASANTE, CON MATERIAL DE PRESTAMO A-3	3,980.72	m3
03.05	RELLENO DE MATERIAL DE PRESTAMO A-2-4 EN SUB BASE	740.29	m3
03.06	CONFORMACION A NIVEL DE SUB RASANTE	4,152.82	m2
03.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 3 KM	6,754.57	m3
03.08	GEOSINTETICOS		
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO Clase II	3,412.99	m2
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA MULTIAIXIAL	1,299.16	m2
03.09	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
03.09.01	NIVELACIÓN DE TAPAS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS - AGUA	62.00	und
03.09.02	NIVELACIÓN DE TAPAS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS - DESAGUE	62.00	und
03.10	SOLADO 1:10 C:A E=4"	4,152.82	m2
03.11	MORTERO f'c = 210 Kg/cm2, e=0.20 m. En Losa de Pavimento	1,590.89	m3
03.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE RODADURA	1,039.09	m2
03.13	CURADO DE LOSA DE RODADURA, DURANTE 7 DIAS - 4 VECES X DIA	4,152.82	m2
03.14	ASERRADO DE JUNTAS DE CONSTRACCION	904.60	m
03.15	JUNTAS DE DILATACION A CADA 9.00 m	478.32	m
03.16	JUNTAS DE CONTRUCCION E=6" a cada 3.00 m	1,647.84	m
03.17	SOPORTE PARA PASADOR DE FIERRO LISO 1/4", EN JUNTAS DE CONTRACCION	6,314.00	und
03.18	PASADORES DE FIERRO CORRUGADO DE 5/8", JUNTAS DE ARTICULACION LONGITUDINAL	1,405.44	kg
03.19	PASADORES DE FIERRO LISO DE 5/8", JUNTAS DE DILATACION	1,550.72	kg
03.20	PASADORES DE FIERRO LISO DE 5/8", JUNTAS DE CONTRACCION	2,273.04	kg
03.21	ESPIGAS DE FIJACION CON TUBERIA PVC SP 5/8" EN JUNTAS DE DILATACION	1,107.00	und
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
04.01	SARDINEL		

04.01.01	MORTERO F`C=175 KG/CM2 VACEADO COM MEZCLADORA	180.38	m3
04.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN SARDINEL	2,492.68	m2
04.01.03	ACERO CORRUGADO Ø 3/8, fy=4200 Kg/cm2	6,654.86	kg
04.01.04	RELLENO DE JUNTAS DE DILATACION CON MORTERO ASFALTICO 1"x2" m EN CUNETA Y SARDINEL	131.20	m
04.01.05	SOLAQUEO EN SARDINEL	700.83	m2
04.02	SUMIDEROS		
04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA CAJAS DE SUMIDEROS	29.75	m3
04.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. DE SUMIDEROS A TUBERÍA DE DESAGÜE	96.78	m3
04.02.03	REFINE Y NIVELACION PARA CAJA DE SUMIDEROS	21.25	m2
04.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA DE SUMIDEROS	69.13	m2
04.02.05	RELLENO MANUAL APISONADO EN ZANJA PARA TUBERIA DE SUMIDEROS, MATERIAL PRESTAMO A-3	53.73	m3
04.02.06	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO A-2-4, EN ZANJA PARA TUBERIA DE SUMIDERO	41.48	m3
04.02.07	SUMIDERO PARA DRENAJE; INC REJILLA	34.00	und
04.02.08	CONEXIONES DE TUBERIA DE SUMIDERO A RED DE DESAGUE	138.26	m
04.02.09	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO, DADOS DE ANCLAJE	102.00	m2
04.02.10	MORTERO F`C=175 KG/CM2 VACEADO CON MEZCLA PARA DADOS DE ANCLAJE	2.11	m3
04.02.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 3 KM	151.84	m3
04.03	CUNETA		
04.03.01	MORTERO F`C=175 KG/CM2 VACEADO COM MEZCLADORA	5.64	m3
04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN CUNETA	53.19	m2
04.03.03	ACERO CORRUGADO Ø 3/8, fy=4200 Kg/cm2	209.75	kg
04.03.04	TARRAJEO PULIDO IMPERMEABILIZADO EN CUNETAS	30.94	m2
04.03.05	REJILLAS DE PROTECCION PARA CUNETAS DE PL. 2"x2"x1/4" Sep. @ 1"	22.10	m
05	MUROS DE CONTENCION H=VARIABLE		
05.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATA DE MURO DE CONTENCION	352.00	m3
05.02	ENTIBADO DE PAREDES LATERALES EN MURO DE CONTENCION	934.08	m2
05.03	RELLENO EN MURO DE CONTENCION CON MATERIAL DE PRESTAMO A-2-4	135.60	m3
05.04	SOLADO MEZCLA C:A E= 0.10m PARA MURO DE CONTENCION	332.40	m2
05.05	MORTERO F`C=210 KG/CM2 EN MURO DE CONTENCION	197.78	m3
05.06	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN	493.18	m2
05.07	ACERO CORRUGADO Ø 1/2, fy=4200 Kg/cm2 EN MURO DE CONTENCION	14,174.96	kg
05.08	ACERO CORRUGADO Ø 3/8, fy=4200 Kg/cm2 EN MURO DE CONTENCION	1,770.39	kg
05.09	JUNTAS DE DILATACION EN MURO DE CONTENCION CON WATER STOP 6" CADA 9 m	35.30	m
05.10	RELLENO DE JUNTAS CON ASFALTO Y ARENA 1:4 e=1"	35.30	m
05.11	CURADO DE MURO CONTENCIÓN, CON CURADOR QUÍMICO P/CONCRETO	324.12	m2
05.12	TARRAJEO PULIDO DE MURO DE CONTENCION	324.12	m2
05.13	ARMADO DE BARANDAS METALICAS H=0.90 mt. Ø2" inc. pintura.	166.20	m
05.14	ANCLAJE PARA BARANDAS METALICAS EN MURO DE CONTENCIÓN	208.00	und
05.15	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 3 KM	422.40	m3
06	VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS Y ESCALINATA		
06.01	VEREDAS		
06.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	1,542.41	m2
06.01.02	CORTE DE TERRENO MANUAL PARA CAMA DE ARENA EN VEREDAS	221.41	m3
06.01.03	NIVELACION REGLADO Y APISONADO EN VEREDA	1,539.07	m2
06.01.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO A-2-4	574.28	m3
06.01.05	CAMA DE ARENA h=0.10	153.91	m3
06.01.06	MORTERO F`C=175 KG/CM2 EN VEREDAS ACABADO FROT. INC. BRUÑA	153.91	m3
06.01.07	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VEREDA	796.80	m2
06.01.08	JUNTA DE DILATACION 1"x4" DE MORTERO ASFALTICO A 3.0 m	340.70	m
06.01.09	CURADO DE VEREDA, CON CURADOR QUIMICO P/CONCRETO	1,539.07	m2
06.01.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 3 KM	265.69	m3
06.02	MARTILLOS		

06.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL PARA CAMA DE ARENA EN MARTILLO	103.24	m3
06.02.02	NIVELACION REGLADO Y APISONADO EN MARTILLO	412.94	m2
06.02.03	CAMA DE ARENA h=0.10	41.29	m3
06.02.04	MORTERO F' C=175 KG/CM2 EN MARTILLO ACABADO FROT. INC. BRUÑA	61.94	m3
06.02.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN MARTILLO	121.50	m2
06.02.06	CURADO DE MARTILLO, CON CURADOR QUIMICO P/CONCRETO	412.94	m2
06.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 3 KM	123.88	m3
06.03	RAMPA DE ACCESO		
06.03.01	CAMA DE ARENA h=0.10	37.71	m3
06.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE RAMPA DE ACCESO	48.20	m2
06.03.03	MORTERO F' C=175 KG/CM2 EN RAMPA DE ACCESO ACABADO FROT. INC. BRUÑA	6.79	m3
06.03.04	CURADO DE RAMPA, CON CURADOR QUIMICO P/CONCRETO	66.69	m2
06.04	ESCALINATA		
06.04.01	MORTERO f'c=210 kg/cm2, EN ESCALINATA	5.04	m3
06.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN ESCALINATA	11.00	m2
06.04.03	ACERO CORRUGADO Ø 1/2", f'y=4200kg/cm2, EN ESCALINATA	317.66	kg
06.04.04	REVESTIMIENTO DE PASOS Y CONTRAPASOS CON CEMENTO PULIDO	16.28	m2
06.04.05	JUNTA DE DILATACION 1"x4" DE MORTERO ASFALTICO A 3.0 m	16.63	m
07	INTALACIÓN DE TUBERIA PLUVIAL		
07.01	BUZONES		
07.01.01	EXCAVACIONES		
07.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIAS PARA BUZONES	8.84	m3
07.01.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA PARA TUBERÍA DE PVC UF 250 mm, En Conexiones	94.17	m3
07.01.02	NIVELACIONES		
07.01.02.01	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA DE PVC UF 200 MM.	116.20	m2
07.01.03	RELLENOS		
07.01.03.01	RELLENO MANUAL APISONADO EN ZANJAS PARA TUBERÍA DE PVC UF 250 MM, EN CONEXIONES, MATERIAL A-3	88.47	m3
07.01.04	ELIMINACIONES		
07.01.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 3 KM	123.61	m3
07.01.05	MORTERO ARMADO		
07.01.05.01	CAMA DE ARENA (A-3) E=0.10 M	0.71	m3
07.01.05.02	SOLADO MEZCLA C:A 1:10 E = 0.10 M	7.07	m2
07.01.05.03	BUZON DE MORTERO ARMADO h= 1.50m. hasta 2.50m. Ø 1.50m. f'c=210kg/cm2, VACIADO CON MEZCLADORA	4.00	und
07.01.05.04	TAPA PARA BUZÓN Ø = 0.60 M.	4.00	und
07.02	CONEXIONES DE TUBERIAS DE DESAGUE PLUVIAL		
07.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UF Ø 250 MM.	116.20	m
07.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO, DADOS DE ANCLAJE	2.25	m2
07.02.03	DADO DE MORTERO F' C=210KG/CM2, DE 0.50MX0.50M.X0.50M. PARA ANCLAJE DE TUBERIA	0.39	m3
08	CANAL PLUVIAL		
08.01	OBRA PROVISIONALES		
08.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CANAL PLUVIAL	223.57	m3
08.01.02	ENTIBADOS DE PAREDES LATERALES DE MURO DE CANAL	664.40	m2
08.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 3 KM	118.51	m3
08.02	INTALACION DE BUZONES PARA CANAL PLUVIAL		
08.02.01	EXCAVACIONES		
08.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIAS PARA BUZONES	15.37	m3
08.02.02	ELIMINACIONES		
08.02.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 3 KM	18.45	m3
08.02.03	MORTERO ARMADO		
08.02.03.01	CAMA DE ARENA (A-3) E=0.10 M	1.24	m3
08.02.03.02	SOLADO MEZCLA C:A 1:10 E = 0.10 M	12.37	m2
08.02.03.03	BUZON DE MORTERO ARMADO h= 1.50m. hasta 2.50m. Ø 1.50m. f'c=210kg/cm2, VACIADO CON MEZCLADORA	7.00	und
08.02.03.04	TAPA PARA BUZÓN Ø = 0.60 M.	7.00	und
08.03	CANAL PARA DRENAJE PLUVIAL		

08.03.01	OBRAS DE MORTERO SIMPLE		
08.03.01.01	SOLADO MEZCLA C:A E= 0.10m PARA CANAL	202.08	m2
08.03.02	OBRAS DE MORTERO ARMADO		
08.03.02.01	MORTERO f'c=210 Kg/cm2 en CANAL	91.63	m3
08.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN CANAL	602.70	m2
08.03.02.03	ACERO CORRUGADO Ø 1/2", fy = 4200 Kg/cm2	8,180.40	kg
08.03.02.04	ACERO CORRUGADO Ø 3/8", fy = 4200 Kg/cm2	3,960.08	kg
08.03.02.05	JUNTAS DE DILATACIÓN CON WATER STOP 6" en Canal cada 9.00 m.	36.10	m
08.03.02.06	RELLENO DE JUNTAS CON ASFALTO Y ARENA 1:4 e=1"	36.10	m
08.03.02.07	TARRAJEO PULIDO DE LOSA FONDO Y MUROS VERTICALES DE CANAL	298.14	m2
08.03.02.08	CURADO DE CANAL, CON CURADOR QUIMICO p/concreto	385.52	m2
09	SEÑALIZACION		
09.01	SEÑALIZACION HORIZONTALES		
09.01.01	MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO - PINTURA AMARILLA	246.56	m2
09.01.02	MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO - PINTURA BLANCA	269.80	m2
09.01.03	SEÑALES EN CURVA Y RECTAS DE COLOR BLANCO	179.91	m2
09.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
09.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA DADOS	6.83	m3
09.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 3 KM	8.19	m3
09.02.03	MORTERO F' C=175 KG/CM2 EN CIMENTO	6.83	m3
09.02.04	SEÑALES REGLAMENTARIAS OCTOGONALES DE LADO 0.60 m x 0.60 m.	19.00	und
09.02.05	SEÑALES PREVENTIVAS DE LADO 0.60 x 0.60 m.	20.00	und
10	OBRAS DE JARDINERIA		
10.01	CORTE DE TERRENO EN AREA DE JARDINERIA	39.46	m3
10.02	RELLENO EN AREA DE JARDINERIA CON MATERIAL DE PRESTAMO A-2-4	62.80	m3
10.03	SEMBRADO DE GRASS	366.64	m2
10.04	SEMBRADO DE PLANTONES ORNAMENTALES	51.00	und
10.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 3 KM	47.36	m3
11	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
11.01	SUB DRENAJE		
11.01.01	TRINCHERA DRENANTE PARA SUB DRENAJE INC. SUMINISTRO E INSTALACION	260.03	m
11.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE DADOS DE ANCLAJE	15.00	m2
11.01.03	MORTERO F' C=175 KG/CM2 VACEADO CON MEZCLA PARA DADOS DE ANCLAJE	2.42	m3
11.01.04	CAJA DE INSPECCION DE MORTERO DE 0.60x0.60m INC. TAPA	20.00	und
11.02	NIVELACION DE LOSA SUPERIOR DE BUZONES		
11.02.01	DEMOLICION DE TAPA DE BUZONES EXISTENTES	5.00	und
11.02.02	ENCIMADO DE BUZON A NIVEL DE RASANTE	9.00	und
11.02.03	TAPA PARA BUZON f'c=210kg/cm2, inc. Tapa de Inspeccion de 0.60 X 0.60 m.	14.00	und
12	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
12.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.00	glb
12.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	32.00	und
12.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	1.00	glb
12.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	1.00	glb
12.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	1.00	glb
12.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	1.00	glb
12.07	SEÑALES INFORMATIVAS Y PREVENTIVAS	1.00	glb

3.1.1.9 Descripción Del Proyecto

A. Descripción de la Ingeniería del Proyecto

El Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AMBITO DEL AA.HH. SGTO. 2DO JUAN PEÑA HERRERA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO", contempla el mejoramiento de 4,211.00 m2. Y 823.92 ml. de pavimento rígido de mortero f'c=210 kg/cm2., con acero de refuerzo f'y=4,200 kg/cm2., espesor e=0.20m. y ancho variable que va desde 2.70 hasta 6.00m.

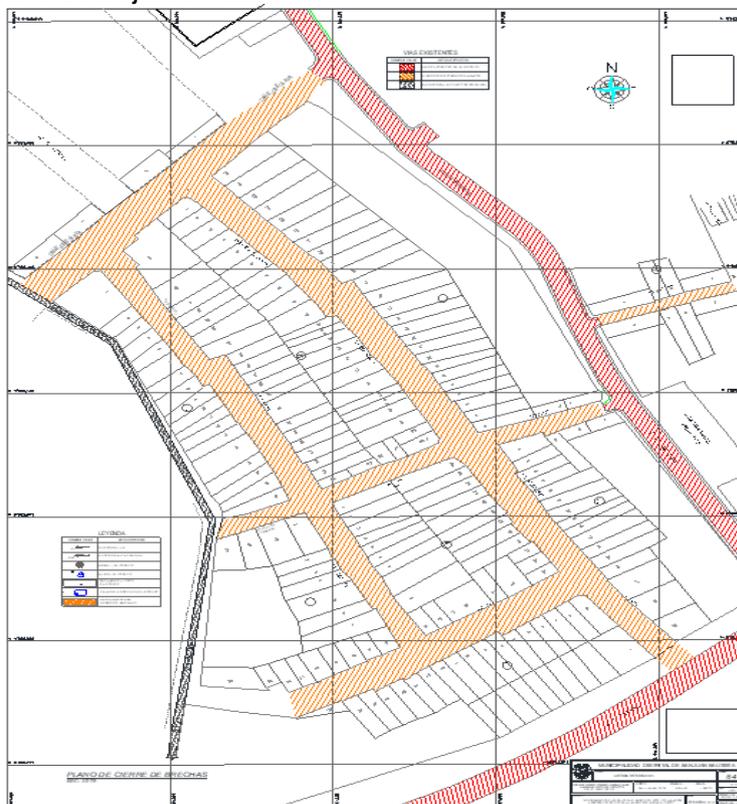
- ❖ Con este Proyecto se beneficiará a 193 familias haciendo un total de 517.00 Habitantes correspondiente a todo el AA.HH. 2do Juan Peña Herrera.
- ❖ Se construirán 823.92 ml de Pavimento Rígido de mortero armado de dimensiones variables:

PROGRESIVA	LONG. (ml)	ANCHO (mt.)	DESCRIPCION	ESPESOR (ml.)
Pasaje La Paz	41.12	3.60	Losa De Rodadura	0.20
Pasaje La Paz	48.10	3.60	Losa De Rodadura	0.20
Pasaje La Paz	28.00	3.60	Losa De Rodadura	0.20
Pasaje Aroma	100.00	5.00	Losa De Rodadura	0.20
Pasaje José Olaya y Bolognesi	248.50	6.00	Losa De Rodadura	0.20
Calle Bogotá	189.50	5.00	Losa De Rodadura	0.20
Pasaje 27 de Mayo	45.30	3.00	Losa De Rodadura	0.20
Calle José Olaya y Bolognesi	123.40	5.00	Losa De Rodadura	0.20

Según ubicación de los Servicios beneficiaran a Toda la calle en el ámbito del proyecto, y serán ejecutados de acuerdo a los planos indicados en el proyecto, estos Pavimentos de mortero armado que se ubican en toda AA.HH. 2do Juan Peña Herrera los cuales empalmaran en las avenidas y calles principales del distrito de san juan bautista cumpliendo con las brechas de pistas propuestas por la entidad ejecutora.

Imagen N° 07

Plano de cierre de brechas, donde se ve el color anaranjado que es el área del proyecto y el achurado rojo las vías principales donde se empalmaran y se continuara su flujo vehicular



- ✓ Comprende la ejecución de obras de movimiento de tierras, como es el corte de la sección del Pavimento Rígido, hasta llegar a la sub-rasante y sobre excavación según las secciones transversales respectivas de acuerdo a los

planos del proyecto y al estudio de mecánica de suelos respectivo. La base será de material A-2-4 de 0.20m y A-3 de 0.10 de espesor y tendrá una conformación de solado de cemento: arena en proporción 1: 10 en volumen, con un espesor de 0.10m.

- ✓ La losa de rodadura tendrá anchos Variable que va desde 2.70. hasta 6.00m., y asimismo tendrá 0.20m., de espesor, con mortero $f'c=210$ kg/cm², según las cargas de diseño asumidas. Para el presente proyecto se ha considerado para el proceso de curado de la losa con el sistema arrocera (arena + agua). La estructura del pavimento también contara con sardinel con mortero $f'c =210$ kg/cm².

El proyecto se ha considerado 5 tipos de secciones transversales las que se detallan en los planos.

- ✓ Sección 01, ancho de 6.00 m + sardinel
- ✓ Sección 02, ancho de 5.00 m + sardinel
- ✓ Sección 03, ancho de 3.60 m + sardinel
- ✓ Sección 04, ancho de 3.00 m + sardinel
- ✓ En promedio, los paños del pavimento son de 3.00 m. de ancho por 3.00 de largo, con juntas de contracción cada 3.00m. y juntas de dilatación cada 9.00m. que serán selladas con mortero asfáltico.
- ✓ Se ha considerado la demolición de 1,700.82 m² de veredas existentes que se encontraban en mal estado.
- ✓ También se ha previsto la colocación de 260.03 ml. De Trinchera drenante conformados por tuberías Flexible para Drenaje HDPE de Ø4" y Geocompuesto para Drenaje e=11mm, los cuales estarán conectados a cajas de Inspección de 0.60m. x 0.60m. el cual lo conducirá al canal de agua pluvial. Respecto de la conexión a la alcantarilla existente, se ha previsto solo para la conexión la utilización de tubería de PVC-UF, DN160 MM.
- ✓ Se ha considerado la instalación de geosintéticos en un área aproximada de 3412.99 m², las que se ubican según los planos y detalles.
- ✓ Se ha considerado partidas referente a seguridad y salud, en la cual se ha considerado la elaboración e implementación del plan de seguridad y salud durante el trabajo, el suministro de equipos de protección personal y protección colectiva en el cual se incluye lo relacionado a los recursos para evitar la propagación del covid-19, también se ha considerado a la señalización temporal en obra, la capacitación al personal en temas de seguridad y salud, así como también se ha considerado los recursos para respuesta ante emergencias en seguridad y salud hacia los trabajadores.

B. Construcción de Canal de Mortero Armado Características

Canal de 0.60 x 0.60m, 93.20 ml
Canal de 0.70 x 0.70m, 57.80 ml

Eje de Canal: Línea definida por puntos medios de ejes de postes, ubicados a ambos lados de la calle.

Características Estructurales De Alcantarillado Rectangular

Tipo de Canal: Rígido de Mortero Armado Mortero: $f'c= 210$ kg /cm².
Solado : e=0.10m. Mortero 1:10 C:A
Capa de Arena : e= 0.10m.; Material A-3

El solado de mortero se ha proyectado con el objeto de minimizar la desestabilización del terreno de fundación, por efecto de las precipitaciones pluviales existentes en la zona, que lo puedan saturar, así también la de controlar el fenómeno pumping.

- Programa de Capacitación a la Población.
- Mantenimiento Rutinario y Periódico

Para la ejecución de estos trabajos, se ha considerado previamente la construcción de zanjales naturales existentes, desde donde y mediante la utilización de motobombas de 4" y mangueras reforzadas de lona, se descargará las mismas aguas abajo del tramo en construcción.

C. Construcción de Buzones de Inspección

Los Buzones de Inspección serán de mortero armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, y se colocarán en todos los tramos, las cuales servirán para labores de limpieza y mantenimiento de las alcantarillas a construirse. Las tapas de inspección se colocarán sobre la losa superior de los buzones, a nivel de la cota del terreno.

D. Construcción de Sumideros

- ✓ Se ha considerado la construcción de 34 sumideros ($f'c: 210 \text{ kg/cm}^2$) ubicados aleatoriamente en toda la longitud de la vía, dichos sumideros se conectarán a las redes existentes y proyectadas de aguas pluviales mediante la utilización de conexiones embebidas con mortero en el caso de alcantarilla de mortero, y con sillas tipo T (cachimbos) para el caso de redes existentes de tubería PVC. Para las conexiones de los sumideros hacia las alcantarillas existentes se ha determinado la utilización de TUBERÍA PVC-UF, DN 200 MM y de DN 160 MM.

E. Seguridad, higiene ocupacional y mitigación ambiental

- ✓ Este componente, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio, considera la aplicación de las consideraciones indicadas en las especificaciones técnicas de carácter ambiental del presente proyecto, a fin de que en sus fases constructivas no se produzcan cambios ambientales significativos además de poder brindar un plan de seguridad industrial a los trabajadores y personal técnico que laborarán dentro de la obra.

F. Construcción de Sardineles

- ✓ Asimismo, en los tramos se ha considerado la construcción de un sardinel armado ($f'c: 210 \text{ kg/cm}^2$).

G. Construcción de Veredas Peatonales

- ✓ Se ha previsto la construcción de 1,417.01 metros cuadrados de Vía Peatonal, con mortero simple $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, el cual incluye veredas, martillo de vereda y rampas.

3.1.1.10 Valor Referencial

El presupuesto referencial, asciende a la suma de S/. 4, 223,798.09 (Cuatro millones doscientos veintitrés mil setecientos noventa y ocho con 09/100 soles). Incluye Impuesto General a la Venta y precios vigentes al Mes de ABRIL DEL 2022, desagregado de la siguiente manera:

"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AMBITO DEL AA.HH. SGTO 2DO JUAN PEÑA HERRERA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO" CON CUI N° 2328858	
Costo Directo	3,325,235.42
Gastos Generales (9.00 %)	299,271.19
Utilidad (5.00 %)	166,261.77
Sub Total	3,790,768.38
IGV (18.00%)	682,338.31
Presupuesto total	4,473,106.69

3.1.1.11 Condiciones Generales para la Ejecución de la Obra

- A. Tipo de procedimiento:** Licitación Pública.
- B. Modalidad de Ejecución:** A Precios Unitarios.
- C. Plazo de Ejecución.-** El plazo de ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el expediente técnico es de ciento ochenta (180) días calendarios
- D. Entrega de Terreno para Inicio de Ejecución de la Obra.-** De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:
- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
 - Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
 - Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
 - Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
 - Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.

- E. Expediente Técnico.-** Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.
- F. Cronograma de Ejecución.-** Antes del inicio de obra, El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.
- G. Residente de Obra.-** Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la misma, se debe encontrar plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.

En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad, el referido personal no podrá ser sustituido salvo autorización previa y por escrito a la entidad, debiendo reunir el reemplazante iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado. Su reemplazo será efectivo una vez emitida la autorización escrita por la entidad.

- H. Inspector o Supervisor de Obra.-** Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

De conformidad con el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.

La Supervisión y el personal autorizado por la Entidad, tendrán acceso a la obra, en todo tiempo, cualquiera sea el estado en que se encuentre, y el Contratista deberá prestarle toda clase de facilidades para el acceso a la obra y su inspección. A este fin, el Contratista deberá:

- a) Permitir el servicio de sus empleados y el uso de su equipo y material necesario para la inspección y vigilancia de la obra.
 - b) Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las marcas, señales y referencias necesarias para la ejecución e inspección de la obra.
 - c) Prestar en general, todas las facilidades y los elementos adecuados de que dispone, a fin de que la supervisión se efectúe en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz.
 - d) El Contratista antes de la iniciación de la obra, deberá obligatoriamente indicar a la Entidad el horario de trabajo dentro del cual deberán realizarse los trabajos, a fin de que pueda disponer un adecuado control de los mismos.
 - e) Los trabajos realizados fuera del horario establecido y que no hayan tenido sido autorizados por la Supervisión, No serán Reconocidos para efecto de pago.
- I. Cuaderno de Obra Digital y Anotación de Ocurrencias.-** De acuerdo a la directiva N° 009-2020-OSCE, el cuaderno de obra digital aplicara al contrato de obra que derive de estos procedimientos de selección para la ejecución de la obra.
- J. Consultas.-** Por lo que, los procedimientos de apertura, manejo, cierre, y otros procedimientos estarán sujetas a lo establecido en la directiva N° 009-2020-OSCE.
- Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir.
- Asimismo las consultas que por su naturaleza requieran opinión del proyectista y afecten la ruta crítica del proyecto deberán de ser planteadas por el residente de obra de manera oportuna y de generarse demoras la entidad no asumirá los costos que genere.
- En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

K. Adelantos

K.1 Adelanto Directo.- La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el **Diez por ciento (10%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

K.2 Adelanto para Materiales o Insumos.- La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **veinte por ciento (20%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

L. Valorizaciones.- La valorización será de periodo MENSUAL.

El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. El plazo máximo de aprobación por el Inspector de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, es de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

M. Formulas Polinomicas.- La fórmula polinómica será aquella que se encuentra aprobada en el expediente técnico.

N. Reajustes.- En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas

previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

- O. Sub Contratación.-** Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en el Art. 147, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

- P. Identificación y Asignación de Riesgos.-** Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

- Q. Licencias Y Certificados.-** Las gestiones y licencias de Construcción deberán ser canalizadas por el contratista a nombre de la entidad, los gastos (TUPA) que de estos deriven serán asumidos por la entidad en la etapa de liquidación.

Asimismo, las gestiones que sean necesarias durante la ejecución con los sectores (seda Loreto, electro oriente, etc.)

- R. Seguros.-** El contratista deberá presentar a la entidad el seguro SCTR, necesarios de aseguradoras autorizadas según conforme a la legislación vigente y debidamente supervisados por la superintendencia de banca y seguros y de administradores de fondos de pensiones, la misma que se mantendrán vigente hasta que el proyecto se encuentre recibido por la entidad.

S. Recepción y Liquidación de Obra.- Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por el Gobierno Regional de Loreto.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, el contratista a la culminación de la obra deberá alcanzar al supervisor y/o inspector el dossier de calidad del proyecto donde contenga los respectivos certificados de calidad de los materiales, pruebas de calibración de los equipos, pruebas de ensayo, así como también el manual de operación y mantenimiento del equipamiento e instalaciones que cuente el proyecto.

T. Conformidad.- Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

U. Condiciones de los Consorciados.- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

V. Otras Penalidades Aplicables.- De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

W. Ejecución de Obra.- El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico. La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

X. Seguridad de Obra.- Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Y. Seguridad y Salud Ocupacional.- El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su

actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

Z. Tributos y Otras Obligaciones.- Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

AA. Errores o Contradicciones.- El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

BB. Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados.- El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

CC. Obras Provisionales.- El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

DD. Programa de Trabajo.- Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

EE. Ampliaciones de Plazo.- En concordancia con el artículo 197° del RLCE, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del Contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el Contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FF. Efectos de Modificación del Plazo Contractual.- Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Art. 199° del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ampliaciones de plazo darán lugar a mayores costos directos debidamente acreditados y los gastos generales variables. Las reducciones de plazo por reducción de prestaciones que generen menores gastos generales serán deducidas de la liquidación final del contrato.

La entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo al Art. 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GG. Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales.- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

HH. Conservación del Medio Ambiente.- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.
El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

II. Responsabilidad por pérdida de Materiales o Herramientas.- La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

JJ. Recepción de Obra.- A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

KK. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.- Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Contrato de Obra
- Bases del Procedimiento
- Oferta del CONTRATISTA
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

LL. Responsabilidad por Vicios Ocultos.- La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

MM. Otras Condiciones Para El Contratista.- El Contratista deberá contar con una Oficina Implementada en la ciudad donde se realizará la Supervisión de la Obra, para el cumplimiento de sus funciones técnicas, administrativas y de coordinaciones, durante la ejecución de la obra.

El Contratista Deberá consignar un correo electrónico en la cual AUTORICE que se notifique la documentación que se generen como consecuencia de la ejecución contractual, además, deberá contar con una oficina en la ciudad de Iquitos, donde se realizaran las notificaciones físicas de la documentarias por parte del Gobierno Regional de Loreto.

NN. Adecuación Plan de Vigilancia de Salud Covid_19.- EL CONTRATISTA, tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud – COVID-19, según corresponda, la normatividad vigente.

3.1.2. Consideraciones Específicas

- a) **Del equipamiento.** - El equipo mecánico mínimo (equipamiento considerado como estratégico) se detalla en el cuadro siguiente el mismo que guarda relación directa con la cantidad y precios de los recursos requeridos en el expediente técnico de obra:

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	01
2	CIZALLA P/ CORTE DE FIERRO	UND	01
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	01
4	EQUIPO DE CORTE	UND	01
5	EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE	UND	01
6	MARTILLO NEUMATICO DE 25 - 29 Kg. SIN PUNTA	UND	01
7	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	UND	01
8	MINICARGADOR S/LLANTAS AUTOP. 69 HP 7-9 TON.	UND	01
9	MOCHILA PULVERIZADORA	UND	01
10	MOTOBOMBA 5 HP3"	UND	01
11	RETROEXCAVADORA S/O 75-110 HP, 50-1.3Y3	UND	01
12	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T	UND	01
13	SIERRA MECANICA ELECTRICA	UND	01
14	TALADRO TIPO ROTOMARTILLO Y/O DEMOLEDOR DE CONCRETO	UND	01
15	TEODOLITO	UND	01
16	TRACTOR DE ORUGAS DE 140 - 160 HP	UND	01
17	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	UND	01

Importante:

- i. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato y se efectuará mediante copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes;
- ii. Las consideraciones a tener en cuenta respecto al equipo mecánico es que se aceptarán únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en el cuadro anterior (equipo mínimo del expediente técnico). Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico, responden a condiciones de operatividad y eficiencia de estos;
- iii. Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el Contratista movilice a la obra, será de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgo de su oferta. La entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista en movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

b) Del plantel profesional clave.- El plantel profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra es el siguiente:

b1. Formación Académica del Plantel Profesional. - El plantel profesional propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

b1.1 Personal Clave

Requisitos:

1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
2. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL: Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales colegiado y habilitado.
3. INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo colegiado y habilitado.
4. ESPECIALISTA EN CALIDAD: Ingeniero de Materiales colegiado y habilitado.

b2. Experiencia del Plantel Profesional. - El plantel profesional propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

b2.1 Personal Clave

Requisitos:

1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Deberá acreditar una experiencia acumulada no menor de cuatro (4) años en el cargo de:

Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

2. **ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:** Deberá acreditar una experiencia acumulada no menor de dos (2) años en el cargo de: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente Ambiental y/o Ambientalista en: Mitigación Ambiental o Ambientalista o Monitoreo y Mitigación Ambiental o Impacto Ambiental o Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
3. **INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:** Deberá acreditar una experiencia acumulada no menor de dos (2) años en el cargo de: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
4. **ESPECIALISTA EN CALIDAD:** Deberá acreditar una experiencia acumulada no menor de dos (2) años en el cargo de: Especialista y/o responsable de: control de calidad o calidad, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Importante:

- i. La formación académica (profesión) y la experiencia profesional solicitada del personal clave y personal no clave, será acreditada para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento;
- ii. La formación académica del personal clave y personal no clave deberá sustentarse mediante copia del diploma que acredite la formación académica requerida, en caso de que el citado grado o título profesional no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. La Entidad aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento de obra;
- iii. En concordancia con la opinión n.º 220-2017/DTN y la opinión n.º 225-2017/DTN, para el caso en que el personal propuesto tenga títulos profesionales extranjeros, deberá acreditar además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia;
- iv. La Entidad aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento de obra;
- v. La colegiatura y habilitación de los profesionales del personal clave y personal no clave, se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello;

- vi. La experiencia del personal clave y personal no clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave y otro personal;
- vii. La experiencia efectiva del personal clave y personal no clave será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.
Adicionalmente, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos para validar la experiencia profesional solicitada;
- viii. Los documentos para acreditar la experiencia del personal profesional propuesto deben ser emitidos por el empleador o empleadores (a través de sus respectivas oficinas de administración, recursos humanos o cualquier otra que tenga competencia para ello) para los que se ejecutaron los trabajos que le otorgaron la experiencia que se busca acreditar, ello en atención a lo señalado por la opinión n.º 105-2015/DTN;
- ix. Los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días, la Entidad debe considerar el mes completo;
- x. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado;
- xi. La Entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido; y
- xii. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de la obra.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a una (1.0) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos rígidos en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas.

Importante:

- i. La experiencia del postor en la especialidad será acreditada mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones;
- ii. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato;
- iii. Teniendo en cuenta que el testimonio de consorcio es el mismo contrato de consorcio, sólo con la particularidad que es elevado a escritura pública, se aceptará como válido dicho documento si de su contenido se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió el postor en el contrato presentado;
- iv. En el caso que los documentos presentados, la denominación de la obra no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento, el postor podrá acreditar con documentación adicional si corresponde a una obra similar al objeto de la convocatoria; y
- v. La definición de obra similar es única y deberá emplearse, tanto para acreditar la experiencia del personal clave como para la experiencia del postor, tanto para requisitos de calificación como para factores de evaluación.

Deberá tenerse en cuenta para sustentar los requisitos técnicos mínimos, lo siguiente:

- *No se aceptarán copias de documentos ilegibles y/o incompletos, esto quiere decir que falten algunos folios. Se considerarán como no válidos.*
- *No se aceptarán actas de recepción y/o cualquier documento que no contengan las firmas completas con respecto al comité de recepción de obra y representante del contratista. Se considerarán como no válidas.*
- *No se aceptarán actas de recepción con observaciones, provisionales, condicionadas o análogas y que la obra haya sido intervenida por la entidad. Se considerarán como no válidas.*
- *Solo se admitirá la propuesta si cumple con la documentación requerida.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*
- *La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores. De comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para las sanciones correspondientes.*
- *Para el caso específico de la acreditación de la experiencia de los profesionales en obras similares, en el caso que no se especifique la característica de la obra en la documentación sustentatoria, podrá complementarse con la presentación de documentación oficial emitida por el propietario de la obra o por la entidad contratante.*
- *Se deberá presentar los certificados de habilidad de los profesionales propuestos al inicio efectivo de la ejecución de la obra en la cual se especificarán los datos de la obra, materia de la convocatoria.*

d) Condiciones de los consorcios.- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%; y

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

e) De las otras penalidades.- En aplicación del artículo 163 del Reglamento, se establecen las siguientes penalidades:

Tabla de Penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT vigente, en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de dicho personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requerida en las Bases.	0.50 UIT vigente, en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del profesional en obra	Según informe especial o mensual de obra del Supervisor de la obra, correspondiente al período en que se produce la ausencia o del mes siguiente
3	Por cada día de ausencia del personal en obra	0.50 UIT vigente, en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día y por cada personal ausente.	Según informe especial o mensual de la obra del Supervisor de la obra, correspondiente al período en que se produce la ausencia o del mes siguiente. En este caso, deberá determinarse si el evento que genera la causal constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al Contratista en cuanto a la ausencia de los profesionales. Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberán estar debidamente programados a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde al Contratista la obligación de informar de

			manera anticipada la programación del descanso de su personal.
4	Por no presentar a tiempo el Informe Técnico de Revisión del expediente técnico de obra de acuerdo al artículo N° 177 del R.L.C.E.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto total del contrato original.	Según informe del Supervisor de la obra.
5	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin autorización escrita de la Entidad y al margen de lo dispuesto por artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Uno por ciento (1%) del monto total del contrato original	Según informe del Supervisor de la obra, donde especifique los trabajos subcontratados.
6	<p>i. Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados que ocasionen pagos indebidos o no encuadradas en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder;</p> <p>ii. Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente a la Supervisión de la obra dentro del plazo de siete (7) días calendario de inicio de la obra;</p> <p>iii. Por no presentar al Supervisor de la obra el calendario de avance de obra valorizado y actualizado y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y</p> <p>iv. Por no presentar oportunamente los planos post-construcción, metrados finales y el dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y otros practicados.</p>	Cinco por diez mil (5/10000) del monto total del contrato original.	<p>El ítem i. se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización.</p> <p>Los ítems ii., iii. y iv. se acreditan con un informe del Supervisor de la obra.</p>
7	En caso que el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad tanto peatonal o vehicular que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar	Dos por diez mil (2/10000) del monto total del contrato original.	Según informe del Supervisor de la obra.

	seguridad necesaria a los usuarios de la obra. La multa es por cada ocasión/día.		
8	En caso que el Contratista no cumpla en dotar a su personal de los elementos y/o dispositivos de seguridad. La multa es por cada ocasión/día.	Dos por diez mil (2/10000) del monto total del contrato original.	Según informe del Supervisor de la obra.
9	En caso que el Contratista no mantengan los equipos declarados durante la ejecución de la obra.	Cinco por ciento (5/100) de la valorización bruta del mes en el que se detecte la falta.	Según informe del Supervisor de la obra. La penalidad se aplicará en el caso que el Contratista no contará con este para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de movilización de equipo.
10	En el caso de que la obra requiera de prestaciones adicionales y el Contratista no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado por el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Quince por diez mil (15/10000) del monto total del contrato original.	Según informe del Supervisor de la obra
11	Cuando el contratista no ejecute la obra con la calidad exigida en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico del proyecto.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto total del contrato original, en la oportunidad que se produce la infracción	Según informe del Supervisor de la obra

Procedimiento para aplicación de penalidad:

- i. El Supervisor de la obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al Contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
- ii. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
- iii. El Supervisor de la obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal vi.
- iv. El Supervisor de la obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- v. El Supervisor de la obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.

f) De las modalidades de ejecución.- No corresponde.

- g) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos.** - No corresponde.
- h) De la recepción de obra.**- No está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.
- i) De la subcontratación.**- Se podrán subcontratar partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la Entidad, cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 147 del Reglamento.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

j) Solvencia Económica

Requisitos:

El postor debe acreditar que cuenta con una línea de crédito aprobada por un monto igual o superior a (0.60) del valor Referencial.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<u>Requisitos:</u>		
	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
	1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
	2	CIZALLA P/ CORTE DE FIERRO	01
	3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
	4	EQUIPO DE CORTE	01
	5	EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE	01
	6	MARTILLO NEUMATICO DE 25 - 29 Kg. SIN PUNTA	01
	7	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	01
	8	MINICARGADOR S/LLANTAS AUTOP. 69 HP 7-9 TON.	01
	9	MOCHILA PULVERIZADORA	01
	10	MOTOBOMBA 5 HP3"	01
	11	RETROEXCAVADORA S/O 75-110 HP, 50-1.3Y3	01
	12	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T	01
	13	SIERRA MECANICA ELECTRICA	01
	14	TALADRO TIPO ROTOMARTILLO Y/O DEMOLEDOR DE CONCRETO	01
	15	TEODOLITO	01
	16	TRACTOR DE ORUGAS DE 140 - 160 HP	01
	17	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	01
	<u>Acreditación:</u>		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	Importante		
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	<u>Requisitos:</u>		
	N°	CARGO	PROFESION (Habilitado y Colegiado)
	CANT.		
	1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional de Ingeniero Civil.
			1

2	Especialista en Impacto Ambiental	Título profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	1
3	Ingeniero de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1
4	Especialista en Calidad	Título profesional de Ingeniero de Materiales.	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	Experiencia acumulada no menor de cuatro (4) años en el cargo de: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Experiencia acumulada no menor de dos (2) años en el cargo de: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente Ambiental y/o Ambientalista en: Mitigación Ambiental o Ambientalista o Monitoreo y Mitigación Ambiental o Impacto Ambiental o Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Ingeniero de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia acumulada no menor de dos (2) años en el cargo de: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	Ingeniero de Materiales	Experiencia acumulada no menor de dos (2) años en el cargo de: Especialista y/o responsable de: control de calidad o calidad, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1.0) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos rígidos en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en</p>

¹⁶ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<p>Consortio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito aprobada por un monto igual o superior a (0.60) del valor Referencial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁷ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁷ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁰

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[INCLUIR²³ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Tabla de Penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT vigente, en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra

²³ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de dicho personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requerida en las Bases.	0.50 UIT vigente, en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del profesional en obra	Según informe especial o mensual de obra del Supervisor de la obra, correspondiente al período en que se produce la ausencia o del mes siguiente
3	Por cada día de ausencia del personal en obra	0.50 UIT vigente, en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día y por cada personal ausente.	Según informe especial o mensual de la obra del Supervisor de la obra, correspondiente al período en que se produce la ausencia o del mes siguiente. En este caso, deberá determinarse si el evento que genera la causal constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al Contratista en cuanto a la ausencia de los profesionales. Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberán estar debidamente programados a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde al Contratista la obligación de informar de manera anticipada la programación del descanso de su personal.
4	Por no presentar a tiempo el Informe Técnico de Revisión del expediente técnico de obra de acuerdo al artículo N° 177 del R.L.C.E.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto total del contrato original.	Según informe del Supervisor de la obra.
5	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin autorización escrita de la Entidad y al margen de lo dispuesto por artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Uno por ciento (1%) del monto total del contrato original	Según informe del Supervisor de la obra, donde especifique los trabajos subcontratados.
6	i. Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados que ocasionen pagos indebidos o no encuadradas en las	Cinco por diez mil (5/10000) del monto total del contrato original.	El ítem i. se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización. Los ítems ii., iii. y iv. se acreditan con un informe del Supervisor de la obra.

	<p>disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder;</p> <p>ii. Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente a la Supervisión de la obra dentro del plazo de siete (7) días calendario de inicio de la obra;</p> <p>iii. Por no presentar al Supervisor de la obra el calendario de avance de obra valorizado y actualizado y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y</p> <p>iv. Por no presentar oportunamente los planos post-construcción, metrados finales y el dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y otros practicados.</p>		
7	<p>En caso que el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad tanto peatonal o vehicular que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar seguridad necesaria a los usuarios de la obra. La multa es por cada ocasión/día.</p>	<p>Dos por diez mil (2/10000) del monto total del contrato original.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra.</p>
8	<p>En caso que el Contratista no cumpla en dotar a su personal de los elementos y/o dispositivos de seguridad. La multa es por cada ocasión/día.</p>	<p>Dos por diez mil (2/10000) del monto total del contrato original.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra.</p>
9	<p>En caso que el Contratista no mantengan los equipos declarados durante la ejecución de la obra.</p>	<p>Cinco por ciento (5/100) de la valorización bruta del mes en el que se detecte la falta.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra.</p> <p>La penalidad se aplicará en el caso que el Contratista no contará con este para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de movilización de equipo.</p>
10	<p>En el caso de que la obra requiera de prestaciones adicionales y el Contratista no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado por el artículo 205 del</p>	<p>Quince por diez mil (15/10000) del monto total del contrato original.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra</p>

	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		
11	Cuando el contratista no ejecute la obra con la calidad exigida en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico del proyecto.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto total del contrato original, en la oportunidad que se produce la infracción	Según informe del Supervisor de la obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-OBRAS-MDSJB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-OBRAS-MDSJB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-OBRA-MDSJB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-OBRAS-MDSJB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-OBRAS-MDSJB

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-OBRAS-MDSJB

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-OBRAS-MDSJB**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-OBRAS-MDSJB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-OBRA-MDSJB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-OBRAS-MDSJB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-OBRAS-MDSJB
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-OBRAS-MDSJB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CS-OBRAS-MDSJB
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-OBRAS-MDSJB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*